



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 005 /2017-MPL

Lambayeque, 23 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 048/2008-MPL de fecha 31 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, dispositivo publicado en el Diario Oficial La Republica el día 09 de enero de 2009.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar, en caso de Municipalidades, a través de una Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PC, se aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para la simplificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la "Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad", comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF aprueban el Texto único Ordenado del Código Tributario publicado en el diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2013.

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día Jueves 21 de julio de 2016, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria incorpora un cuarto párrafo en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19°.- (...) Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista, propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que éste destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cosme Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 26 ABR 2017



PAG. 02

O. M. N°. 005 / 2017

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, publicado en el Diario de Oficial El Peruano, el día 10 de noviembre de 2016, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, entre otras establece en su "Artículo 11°.- Declaración Jurada en la Ley de Tributación Municipal; la Declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículo 14° y 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquiriente bajo cualquier título. En virtud de la declaración jurada de adquiriente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido."

Que, mediante Informe N° 011-2017-GPP-SGR de fecha 26 de enero de 2017, la Subgerencia de Racionalización, señala que el formato utilizado para cada uno de los Procedimientos Administrativos plasmado en la Sección del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA año 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPL, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, el cual es de cumplimiento obligatorio y aplicable a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Asimismo, en el procesamiento de costo de cada uno de los procedimientos administrativos antes mencionado, ha respetado el debido proceso para el cálculo real de cada uno de estos; toda vez, que se ha utilizado en su proceso de costeo, el aplicativo WEB MI COSTO proporcionado por Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP. Finalmente, en las Tablas ASME-VM, adjuntas al costeo de cada uno de los procedimientos administrativos, se determina que están elaboradas de acuerdo a los principios de simplificación administrativa, regulada en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 061-2017-MPL-GAJ de fecha 09 de febrero de 2017, que teniendo en cuenta las normas legales vigentes, opinó declarar viable, el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPL, y se derive al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones determinen la aprobación o desaprobación de la mencionada ordenanza.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, numeral 8°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 048-2008-MPL.


Ing. Ricardo Chacabarro Velezmore Ruiz
ALCALDE


Abog. Marco Antonio Heciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 26 ABR 2017



PAG. 03

O.M. N°.005 / 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR E INCORPORAR, al TUPA vigente, veinticinco (25) Procedimientos Administrativos de los cuales once (11) estarán a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria; nueve (09) a cargo de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda y cinco (05) a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; así mismo, Ocho (08) servicios exclusivos de los cuales 07 estarán a cargo de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda y uno (01) a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, conforme el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR E INCORPORAR, los requisitos, formularios, costos y plazos de los veinticinco (25) Procedimientos Administrativos y ocho; (08) servicios exclusivos a cargo de las unidades descritas en el artículo anterior TUPA vigente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, los procedimientos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, según detalle: un (01) procedimiento administrativo a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, veintiocho (28) procedimientos administrativos a cargo de la Unidad de Tributación, siete (07) procedimientos administrativos a cargo de Fiscalización y Control; nueve (09) procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPL,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas competentes cumplir y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, en el Portal de Transparencia y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Racionalización
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Sub Gerencia Tributación, Recaudación y Control de Deuda
Sub Gerencia Fiscalización Tributaria.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva
Portal de Transparencia
Publicación - Archivo
RCVR/MANR/emy.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cuernero Volcadero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 26 ABR 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 005 /2017-MPL

DE LAMBAYEQUE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 005 /2017-MPL

Lambayeque, 23 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 048/2008-MPL de fecha 31 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, dispositivo publicado en el Diario Oficial La Republica el día 09 de enero de 2009.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimien-

tos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar, en caso de Municipalidades, a través de una Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PC, se aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para la simplificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la "Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad", comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF aprueban el Texto único Ordenado del Código Tributario publicado en el diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2013.

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día Jueves 21 de julio de 2016, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria incorpora un cuarto párrafo en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19°.- (...) Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista, propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que éste destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, publicado en el Diario de Oficial El Peruano, el día 10 de noviembre de 2016, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, entre otras establece en su "Artículo 11°.- Declaración Jurada en la Ley de Tributación Municipal; la Declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículo 14° y 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título. En virtud de la declaración jurada de adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido."

Que, mediante Informe N° 011-2017-GPP-SGR de fecha 26 de enero de 2017, la Subgerencia de Racionalización, señala que el formato utilizado para cada uno de los Procedimientos Administrativos plasmado en la Sección del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA año 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPL, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, el cual es de cumplimiento obligatorio y aplicable a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Asimismo, en el procesamiento de costo de cada uno de los procedimientos administrativos antes mencionado, ha respetado el debido proceso para el cálculo real de cada uno de estos; toda vez, que se ha utilizado en su proceso de costeo, el aplicativo WEB MI COSTO proporcionado

por Secretaria de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP. Finalmente, en las Tablas ASME-VM, adjuntas al costeo de cada uno de los procedimientos administrativos, se determina que están elaboradas de acuerdo a los principios de simplificación administrativa, regulada en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 061-2017-MPL-GAJ de fecha 09 de febrero de 2017, que teniendo en cuenta las normas legales vigentes, opinó declarar viable, el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPL, y se derive al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones determinen la aprobación o desaprobación de la mencionada ordenanza.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, numeral 8°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 048-2008-MPL.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR E INCORPORAR, al TUPA vigente, veinticinco (25) Procedimientos Administrativos de los cuales once (11) estarán a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria; nueve (09) a cargo de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda y cinco (05) a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; así mismo, Ocho (08) servicios exclusivos de los cuales 07 estarán a cargo de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda y uno (01) a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, conforme el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR E INCORPORAR, los requisitos, formularios, costos y plazos de los veinticinco (25) Procedimientos Administrativos y ocho; (08) servicios exclusivos a cargo de las unidades descritas en el artículo anterior TUPA vigente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, los procedimientos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, según detalle: un (01) procedimiento administrativo a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, veintiocho (28) procedimientos administrativos a cargo de la Unidad de Tributación, siete (07) procedimientos administrativos a cargo de Fiscalización y Control; nueve (09) procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPL,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas competentes cumplir y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, en el Portal de Transparencia y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO C. VELEZMORO RUIZ
ALCALDE

ANEXO N° 01

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2017) 4050.00		CALIFICACIÓN Automá- tico		Evaluación Previa Posi- tivo		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA															
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL (Impuesto Predial) Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF / Art. 88. RTF Jurisprudencia de Observancia Obligatoria 17244-5-2010 de fecha 30/12/2010 D.L. 1246-2016, Art. 5, D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	REQUISITOS GENERALES 1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 3 Deberá proporcionar las características técnicas del predio o podrá presentar el resultado de la inspección realizada por Catastro-Ficha catastral o fiscalización tributaria - Ficha de Verificación Referencial DOMICILIO FISCAL 4 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario y presentación de copia simple del mismo. REQUISITOS ESPECÍFICOS: PARA PRESENTACIÓN DE DD.UU. - INSCRIPCIÓN PROPIETARIOS 5 Acreditar la propiedad del predio, presentando copia fedateada de la Copia Literal de Dominio Actualizada o del documento que sustente la adquisición: a) Compra: Escritura pública de compra venta y/o minuta. b) Permuta: Escritura pública de permuta y/o minuta. c) Donación: Escritura pública de donación. d) Herencia - Sucesión: Partida de defunción, escritura de anticipo legítima, declaratoria de herederos, sucesión intestada, sucesión testamentaria. e) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad). f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. g) Adquisiciones por constitución o Reorg. de Emp.: Escritura pública de constitución de dación en paso h) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.	Formulario 0001 Presentación de Declaración Jurada Anual	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la renta			Tribunal Fiscal	



Municipalidad Provincial de Lambayeque

Lambayeque, Lunes 27 marzo del 2017

9

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2017) 4050.00		(en S/)	CALIFICACIÓN Automá- tico Evaluación Previa Posi- tivo Negativo			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN APELACIÓN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		REQUISITOS ESPECÍFICOS: PARA PRESENTACIÓN DE DD.JJ. - INSCRIPCIÓN POSEEDORES												
		6 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, presentar copia fedateada de los documentos que acrediten su calidad de poseionario, tales como: certificado de posesión, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite.												
2	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF; Art. 88. RTF JOO 17244-S-2010 de fecha 30/12/2010 D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad, Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 3 Presentar copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. 4 Deberá proporcionar las características técnicas del predio o podrá presentar el resultado de la inspección realizada por Catastro-Ficha catastral o fiscalización tributaria - Ficha de Verificación Referencial	Formulario 0002 Declaración Jurada Sustitutoria o Rectificatoria	GRATUITO	GRATUITO	X				5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		Tribunal Fiscal
3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Arts. 14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 88. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 3 Presentar copia fedateada del documento que acredite la transferencia o descargo. Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.	Formulario 0001 Presentación de Declaración Jurada Anual	GRATUITO	GRATUITO	X				5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		Tribunal Fiscal

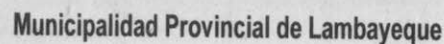


Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
4	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS COMO: DOMICILIO FISCAL, DENOMINACIÓN DE CALLE NOMENCLATURA DE PREDIO Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (NO INCLUYE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PREDIO) (Impuesto Predial y otros) (Tipo de documento de identidad, nombres y apellidos, denominación o razón social, teléfonos, correo electrónico, estado civil, actividad económica, nombre comercial, entre otros) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, (19.08.99). Arts. 11 y 88. RTF JOO 17244-5-2010 de fecha 30/12/2010 D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente 3 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario y presentación de copia simple del mismo. 4 Presentar copia fedateada del documento que acredite la actualización de datos del contribuyente. Nota: No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la Administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva.	Formulario 0003 Actualización de Datos	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Tribunal fiscal
5	LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª, 29ª. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 3 Presentar copia fedateada del documento en el que consta la transferencia de propiedad del bien según corresponda: contrato de compra venta, minuta y escritura publica. 4 En el caso de primera venta efectuada por: 4.1 Empresa constructora, exhibir documento que acredite tal condición 4.2 Personas que no realicen actividad empresarial de construcción, acreditar por lo menos dos ventas en los últimos doce meses (incluida la venta materia de liquidación) 5 Cuando se trate de bienes futuros presentar copia fedateada del certificado de conformidad de obra o documento que acredite la existencia del bien	Formulario 0004 Liquidación del Impuesto de Alcabala	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	



UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo	(en días hábiles)		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
6	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 55. Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, Ley Nº 29168 (20.12.07). TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 88. D.L. 1246-2016, Art. 5. D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente 3 En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo. Nota: La DD.JJ. Debe ser presentada 7 días antes de su puesta a disposición del público. El monto de la garantía de aplicara como pago a cuenta o cancelatorio del impuesto según sea el caso	Formulario 0005 Declaración Jurada de Boletaje	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Tribunal Fiscal
7	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 56 y 57. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar formato de liquidación firmado por la persona que organiza el espectáculo o representante legal y firmado por el inspector de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.	Formulario 0005 Liquidación Jurada de Boletaje	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Tribunal Fiscal
8	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LOS JUEGOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 50 y 51. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar formato de liquidación del impuesto firmado por el contribuyente, agente de retención o representante legal. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.	Formulario 0006 Liquidación de Impuesto a los Juegos	GRATUITO	GRATUITO	X			5 (Cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Tribunal Fiscal



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
9	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 88. RTF JOO 17244-S-2010 de fecha 30/12/2010 D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 3 Presentar copia fedateada de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. 4 Deberá proporcionar las características técnicas del predio o podrá presentar el resultado de la inspección realizada por Catastro-Ficha catastral o fiscalización tributaria - Ficha de Verificación Referencial	Formulario 0002 Declaración Jurada Sustitutoria o Rectificatoria	GRATUITO	GRATUITO		X			45 (Cuarenta y cinco) Días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		Tribunal Fiscal
10	SOLICITUD DE DEDUCCION 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS O ADULTO MAYORES DE 60 AÑOS NO PENSIONISTA Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19. Ley de la Persona Adulta Mayor. Ley N° 30490 D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Art 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- LPAG	REQUISITOS GENERALES 1 Numero de documento de identidad 2 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente 4 Certificado positivo/negativo de Propiedad 5 Declaración Jurada simple de único predio a nivel nacional de titular y conyuge, destinado a vivienda 6 Declaración Jurada simple de ingresos de titular y conyuge (ingresos brutos no mayor a 1UIT). 7 Copia fedateada de Acta de matrimonio en caso de sociedad conyugal. 8 Si emite recibos por honorarios presentar Declaración jurada de los últimos doce meses 9 Si cuenta con negocio Licencia de funcionamiento. REQUISITOS ESPECIFICOS DE PENSIONISTAS 11 Presentar copia fedateada de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista o Constancia AFP 12 Presentar copia de las dos últimas boletas de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT).	Formulario 0007A y 0007B Solicitud de deducción 50 uit de la base imponible del impuesto predial para pensionistas o adulto mayores de 60 años no pensionista	GRATUITO	GRATUITO		X			30 (Treinta) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automá- tico	Posi- tivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
11	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 17, 27, 28 y 37. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Arts. 162 y 163. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad, Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 3 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 4 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 5 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto.	FUT	GRATUITO	GRATUITO			X	45 (Cuarenta y cinco) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	
12	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Art. 36. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal. 3 Actualizar el domicilio fiscal, real o legal en caso este haya variado. 4 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 5 En caso de pensionistas: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior 6 En el caso de representación, presentar poder con firma legalizada notarialmente. 7 Presentar copia fedateada del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad. 8 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías establecidas por la Administración Tributaria 9 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 10 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		GRATUITO	GRATUITO			X	45 (Cuarenta y cinco) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automá- tico	Posi- tivo	Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF Arts. 124, 132 al 137 y 142. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente. 4 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago. 5 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis 06 meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.		GRATUITO	GRATUITO			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
14	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF Arts. 162 y 163. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar solicitud debidamente sustentada firmada por el solicitante o representante legal. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.	Formulario 0008 Solicitud de compensación o devolución en materia tributaria	GRATUITO	GRATUITO			X	45 (Cuarenta y cinco) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
15	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF Arts. 162 y 163. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar solicitud debidamente sustentada firmada por el solicitante o representante legal. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.	Formulario 0008 Solicitud de compensación o devolución en materia tributaria	GRATUITO	GRATUITO			X	45 (Cuarenta y cinco) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automá- tico	Posi- tivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
19	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 146 y 151. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente 4 Pago de la deuda no apelada. 5 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.		GRATUITO	GRATUITO		X		15 (Quince) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria (Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
20	RECURSO DE APELACIÓN DE DENEGATORIA DE COMPENSACIÓN, INAFECTACIÓN O PRESCRIPCIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 143 al 146. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente		GRATUITO	GRATUITO		X		15 (Quince) Días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria (Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
21	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 36. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 35. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lambayeque. c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 3 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 4 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.	Formulario 0010 Solicitud de tercería de propiedad por deuda tributaria o no tributaria	GRATUITO	GRATUITO			X	30 (Treinta) Días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automá- tico	Posi- tivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
		5	Presentar copia legalizada notarialmente o fedateada del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.										
22	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 36. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Escrito presentado debidamente autorizado por abogado hábil, ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del recurrente. c) Petición concretamente expresada. d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente	GRATUITO	GRATUITO		X		15 (Quince) Días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo (Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
23	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 31. D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal	Formulario 0011 Solicitud de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por deuda tributaria y no tributaria	GRATUITO	GRATUITO		X		15 (Quince) Días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal
		2	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente.										
			ADICIONALMENTE SE DEBERÁ:										
		3	En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.										
		4	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado: distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.										
		5	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.										
		6	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: En caso de procedimiento concursal a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. En caso de disolución y liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS										



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

SECCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automá- tico	Posi- tivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
		d) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS. 7 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa. 8 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. 9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial. 10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento. 11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.											
24	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lambayeque. 3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono. 4 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado. 5 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. 6 Presentar el expediente foliado y firmado.	Formulario 0010 Solicitud de tercería de propiedad por deuda tributaria o no tributaria	GRATUITO	GRATUITO			X	30 (Treinta) Días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Gerencia de Administración Tributaria 15 días para presentar recurso 30 días para resolver
													15 días para presentar recurso 30 días para resolver

**SECCION: SERVICIOS EXCLUSIVOS A CARGO
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

"SECCION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Automá- tico	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/)		Posi- tivo	Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS EXCLUSIVOS													
1	EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA (Detalle de deuda pendiente) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Solicitud verbal 2 Indicar el tipo de deuda, código de contribuyente, predio, etc según sea el caso 3 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 4 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente	FUT	GRATUITO	GRATUITO	X				Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		
2	EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Solicitud verbal indicando datos del administrado o establecimiento 2 Pago del derecho de trámite: 3 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 4 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente		GRATUITO	GRATUITO	X				Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		
3	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (HR, PU, PR, LA) IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. D.L 1246-2016, Art. 5 D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Numero de documento de identidad 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Actualizar el domicilio fiscal 4 Pago del derecho de trámite (Por predio) Emisión mecanizada Por predio adicional				X				Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda		
				0.3210%	S/13.00								
				0.0691%	S/2.80								



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

"SECCION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automá- tico	Evaluación Previa	Posi- tivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
4 CONSTANCIA DE NO ADEUDO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 7.	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado.			X				Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda			
	2	En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.											
	3	Pago del derecho de trámite.	0.2247%	S/9.10									
5 DUPLICADO DE CUPONERA DEL EJERCICIO VIGENTE Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. D.L. 1246-2016, Art. 5 D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Numero de documento de identidad			X				Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda			
	2	En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.											
	3	Pago de derecho de trámite.	0.2173%	S/8.80									
6 EXHORTO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 3, 3A y 14. Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 069-2003-EF y modificatorias (27.05.03). Art. 3 numeral 3.4. D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Presentar oficio suscrito por el ejecutor coactivo de la entidad solicitante.	GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo			
	2	Presentar documento que contiene el exhorto.											
	3	Presentar copia autenticada del documento que acredite el nombramiento del ejecutor y auxiliar coactivo.											
	4	Presentar Resolución de Ejecución Coactiva emitida por el Ejecutor Coactivo de la entidad solicitante, acompañada del acto administrativo materia de ejecución con su respectivo cargo de notificación y constancia que la obligación es exigible.											
	5	Pago del derecho de trámite.											
7 CONSTANCIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURADA O LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios y otros) Base Legal Ley Nº 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 44 y 107, publicada el 11/04/2001. Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, TUO del Código Tributario, arts. 23 y 92, literal k), publicada el 22/06/2013. Ley Nº 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 44 y 107, publicada el 11/04/2001. Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, TUO del Código Tributario, arts. 23 y 92, literal k), publicada el 22/06/2013. D.L. 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud Verbal.							Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda			
	2	En caso el trámite fuera presentado por un representante, adjuntar documento que acredite la representación. (Ver Nota											
	3	Pago por derecho de tramitación.	0.2173%	S/8.80									



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2017 S/. 4050.00

"SECCION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS AÑO 2017 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017) 4050.00	(en S/)	Automá- tico	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi- tivo	Negativo					
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
SERVICIOS EXCLUSIVOS												
8	CONSTANCIA DE NO OBLIGACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA	1	Presentar solicitud consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del solicitante y de su representante, de ser el caso. b) Domicilio del solicitante. c) Firma o huella digital (en caso de no saber firmar o estar impedido) del solicitante o representante, de ser el caso. d) Indicación del predio respecto del cual se requiere la Constancia							Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de la deuda	
	Base Legal Ley Nº 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 107, 113° y 115°, publicada el 11/04/2001. Edicto Nº 225 y modificatorias, Crean el Servicio de Administración Tributaria –SAT, Art. 2, literal c), publicado el 17/05/1996. Edicto Nº 227 y modificatorias, Estatuto del SAT, Art. 4, literal c), publicado el 04/10/1996. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 25, publicado el 15/11/2004.	2	En caso el trámite fuera presentado por un representante, adjuntar documento que acredite la representación.									
		3	Pago por derecho de tramitación.	0.2222%	S/9.00							
	D.L 1272, que modifica los Artículos 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General											



Grupo
La República

IMPRESO EN LOS TALLERES DE GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A./ AVENIDA SALAVERRY 600
TELF.: 074 - 209151 CHICLAYO • 044- 294438 TRUJILLO • 073-309852 PIURA • 041- 478264
CHACHAPOYAS • 076- 313716 CAJAMARCA • 076- 431311 JÁEN